



GERENCIA DE RECURSOS
SERVICIO DE PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL
Comunicado N° 23

Montevideo, 8 de mayo 2006

A fin de evitar que en momentos difíciles se deba buscar donantes de sangre para compañeros o familiares, como tantas veces sucede, el Servicio de Promoción y Desarrollo Social les recuerda que la Institución cuenta con un

***Club de Donantes de Sangre para los funcionarios
aduaneros y sus beneficiarios.***

¿QUIÉNES PUEDEN SER LOS BENEFICIARIOS?

El funcionario socio y sus familiares o personas designadas por el titular con un máximo de 10 beneficiarios.

¿QUÉ DERECHOS SE ADQUIEREN?

Por el hecho de integrar el Club de Donantes se tiene derecho a cubrir las necesidades de sangre del titular y la de sus beneficiarios, en cantidad y tipo adecuadas en el momento que la necesiten.

ALGUNAS CONDICIONES GENERALES PARA DONAR SANGRE

- Tener entre 18 y 65 años
- Peso superior a 50 kilos
- No ser hipertenso
- No haber tenido hepatitis luego de los 10 años de edad.

Si el funcionario no puede donar sangre por alguna razón lo puede hacer algunos de sus beneficiarios

Los interesados pueden comunicarse con el Servicio de Promoción y Desarrollo Social, oficina 305, interno 508 o por el mail:

seprodes@aduanas.gub.uy

Se recuerda que los funcionarios públicos o privados que donen sangre gozarán de un día de licencia para cada donación de sangre.